



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO Nº

305

LA SERENA,

28 FEB. 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El contrato de servicios a honorarios suscrito entre la Municipalidad de La Serena y doña Pía Espejo Araya, de 3 de Febrero de 2017; el currículum vitae; el Certificado de Antecedentes, de 13 de Enero de 2017, del Registro Civil; la cédula de identidad; el Certificado de Expertiz, de Enero de 2017; el Ordinario N° 07/211, de 23 de Enero de 2017, del Jefe de Dideco al Administrador Municipal (S); la solicitud de imputación presupuestaria N° H-032/17, de 26 de Enero de 2017, del Administrador Municipal; el Ordinario N° 02-0087/17 de 2 de Febrero de 2017; la declaración Jurada, de 12 de Febrero de 2017; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** el contrato de prestación de servicios a honorarios por actividades municipales, suscrito el 3 de Febrero de 2017 entre la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure y doña **PÍA CONSTANZA ESPEJO ARAYA**, R.U.T. N° [REDACTED], fecha de nacimiento [REDACTED], domiciliada en calle [REDACTED], quien, en su calidad de egresada de psicología, debió realizar una charla de psicología infantil para padres los días 4, 5 y 11 de Febrero de 2017, y presentar a la autora del libro "Azul", Marcela Peña, el 12 de Febrero de 2017, en la plaza Gabriel González Videla de La Serena, en el marco del "XXXII Feria del Libro de La Serena 2017".
- 2.- El valor total a pagar por el servicio asciende a la suma de \$222.222.- (Doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) impuestos incluidos.
- 3.- **DÉJESE** establecido que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
- 4.- **DESÍGNESE** como Inspector Técnico del contrato, al jefe de Dideco don Jorge Salamanca Rivera o subrogante, previo informe del encargado de Cultura.
- 5.- **NOTIFÍQUESE** a doña Pía Constanza Espejo Araya personalmente o por carta certificada.
- 6.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem presupuestario 215.22.08.999.002, Área de Gestión: 3-7-7.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sra. Pía Constanza Espejo Araya
- Jorge Salamanca Rivera (ITO)
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Administrador Municipal
- Departamento de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/KMV/MVW/CAMT



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS POR ACTIVIDADES MUNICIPALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

A

PÍA CONSTANZA ESPEJO ARAYA

En La Serena, a 3 de Febrero de 2017, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Prat N° 451, La Serena, en adelante y para estos efectos denominado también "La Municipalidad", y por la otra, doña **PÍA CONSTANZA ESPEJO ARAYA**, R.U.T.: [REDACTED], fecha de nacimiento el [REDACTED], egresada de Psicología, con domicilio en calle [REDACTED], se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Serena, en el marco de las actividades recreativas y culturales para la comunidad, organizó la "XXXII Feria del Libro de La Serena 2017", que se realiza desde el 31 de Enero al 12 de Febrero de 2017, en la Plaza Gabriel González Videla, en La Serena.

SEGUNDO: Para los efectos antes señalados, la Municipalidad de La Serena, decidió contar con la participación de doña **PÍA CONSTANZA ESPEJO ARAYA**, por considerar que posee experiencia para realizar charlas de psicología infantil, lo que se acredita en el certificado de expertiz, de Enero de 2017, emitido por doña Claudia Villagrán Tapia, Encargada del Departamento de Cultura de la Municipalidad de La Serena.

TERCERO: Para los efectos antes señalados, la Municipalidad de La Serena, viene en formalizar la contratación de los servicios de doña **PÍA CONSTANZA ESPEJO ARAYA**, individualizada en la comparecencia quien, en su calidad de egresada de psicología, deberá realizar una charla de psicología infantil para padres los días 4, 5 y 11 de Febrero de 2017, a las 13:00 horas cada día y presentará a la autora del libro "Azul", Marcela Peña, el 12 de Febrero de 2017 a las 12:00 horas y a las 19:00 horas, en el evento denominado "XXXII Feria del Libro de La Serena 2017", en la Plaza Gabriel González Videla, en la comuna de La Serena.

CUARTO: Por los servicios prestados, la Municipalidad de La Serena pagará por concepto de honorarios, la suma única y total de **\$222.222.- (Doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos)**, impuestos incluidos, previo VºBº del Inspector del Contrato.

QUINTO: Por el presente contrato, se autoriza expresamente a la Municipalidad de La Serena para que se efectúe la comunicación y/o la ejecución pública de la presentación, asumiendo en todo caso los artistas el pago de todo eventual derecho relativo a la Ley N° 17.336 y Ley N° 20.243. Las partes dejan constancia que la actividad no es con ánimo de lucro, por cuanto se trata de una actividad educativa y recreativa organizada por la Municipalidad, de acceso público y gratuito.

SEXTO: Se deja constancia que la solicitud de contratación que trata el presente contrato, fue cursada con el visto bueno de la Dirección de Finanzas y de la Dirección de Control Interno, según consta en formulario de Solicitud de Imputación Presupuestaria N° H-032/17 de fecha 26 de Enero de 2017.

SÉPTIMO: La no realización del servicio individualizado en la cláusula tercera pondrá término ipso facto al contrato, teniendo la Municipalidad derecho a que se le resarzan los perjuicios que el incumplimiento le ocasione.

OCTAVO: La personería del Alcalde don **ROBERTO ELÍAS JACOB JURE**, para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto 4-167 de fecha 6 de Diciembre de 2016.

NOVENO: Para todos los efectos legales ambas partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.


PÍA CONSTANZA ESPEJO ARAYA
R.U.T. [REDACTED]




ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA




LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Jorge Salamanca Rivera (ITO)
 - Dideco
 - Administración Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/CAMT